



RESOLUCION

(No 375)

(19 de Julio de 2016)

POR LA CUAL SE REALIZA EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE EN EL SUBSIDIO DE ALCANTARILLADO DURANTE LOS PERIODOS DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2016; A FAVOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A ESP

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus atribuciones legales y ,

CONSIDERANDO

Que es función del Alcalde Municipal, como ordenador del gasto, disponer el pago de los gastos de la Administración Municipal.

Que con fecha veintiséis (26) de Marzo de 2015, se suscribió el convenio interadministrativo 007 de 2015, celebrado entre el Municipio de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P; cuyo objeto era *"Aunar esfuerzos para la asignación y pago de subsidios para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo que presta la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P dirigido a los usuarios y/o suscriptores de los estratos 1,2,3, de conformidad con la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios."*

Que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo 007 de 2015, venció el treinta (30) de Marzo de 2016 y con fecha 19 de Julio de 2016 se suscribe el acta de liquidación del convenio quedando un saldo pendiente por pagar por valor de **catorce millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos veintidós pesos mc (14,493,422.00).**

Que mediante oficio EPC-G-1911-2016, del 30 de Junio de 2016, la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A ESP, le informo a la Secretaría de Hacienda que se presentó una diferencia entre la proyección de los subsidios del servicio de alcantarillado y lo realmente facturado para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2016. La proyección para el Servicio de alcantarillado presentada por la Empresa de Servicios Públicos S.A. E.S.P ante el comité del Fondo de solidaridad y redistribución del Ingreso con el fin de generar el registro presupuestal del convenio 007 de 2015, fue de **ciento dos millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y ocho pesos mc. (\$102,724,138.00)**, y la facturación final del servicio de alcantarillado, que presento la Empresa de Servicios Públicos S.A. E.S.P al Municipio de Cajicá; para la liquidación del convenio 007 de 2015 sobrepasa el





valor presupuestado del subsidio de alcantarillado en **catorce millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos veintidós pesos mc (14,493,422.00).**

Que con fecha veintiocho (28) de Junio de 2016, la Empresa de Servicios Públicos S.A. E.S.P solicito al Municipio de Cajicá que se convocara a una reunión a los integrantes del comité del Fondo de solidaridad y distribución del Ingreso, con el fin de presentarles la justificación del incremento del subsidio de alcantarillado para los meses de Enero, febrero y Marzo de 2016.

Que el comité del fondo de solidaridad y redistribución del ingreso se constituyó mediante acuerdo No 002 de Mayo 18 del 2000, con el fin de ejercer control y vigilancia en el manejo que se haga de los recursos apropiados en el Fondo solidaridad y redistribución del ingreso.

Que con fecha 18 de Julio de 2016, se reunieron en la Empresa de Servicios Públicos S.A. E.S.P los integrantes del comité del fondo de solidaridad y redistribución del ingreso con el fin de conocer la justificación del incremento de los subsidios en el servicio de alcantarillado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2016. Que los documentos del acta de reunión del comité y la justificación técnica de incremento de los subsidios en el servicio de alcantarillado durante los meses mencionados anteriormente, hacen parte de la presente resolución.

Que por lo expuesto anteriormente, existe la obligación de cancelar el saldo pendiente del subsidio de alcantarillado.

Que en el presupuesto de la vigencia 2016, existe apropiación presupuestal para cancelar el saldo pendiente del subsidio de alcantarillado por valor de **catorce millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos veintidós pesos mc (14,493,422.00).** Que la mencionada apropiación presupuestal existe desde el inicio de la actual vigencia fiscal, teniendo en cuenta que el valor pendiente por cancelar corresponde a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2016, por tal motivo es viable efectuar el pago del saldo pendiente del subsidio de alcantarillado, con cargo al rubro 26110110 fuente 100 "Subsidios Agua Potable y saneamiento básico"

Por lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el pago del saldo pendiente del subsidio de alcantarillado para los meses facturados de Enero, Febrero y Marzo de 2016 a favor de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A ESP NIT 832002386**, a la cuenta corriente No.33597728819 de Bancolombia, por valor de por valor de **catorce millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos veintidós pesos mc (14,493,422.00).**





mediante transferencia electrónica, con cargo al presupuesto de la vigencia 2016 según certificado de disponibilidad presupuestal No 2016001454 rubro 26110110 fuente 100 "Subsidios Agua Potable y saneamiento básico"

ARTICULO SEGUNDO. Efectúense los registros presupuestales y contables correspondientes para el pago del valor establecido en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

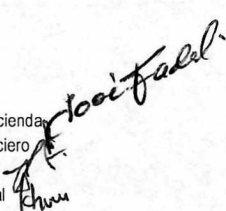
ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno.



ORLANDO DÍAZ CANASTO

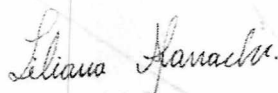
ALCALDE MUNICIPAL

Aprobó: Jose Fadul Rozo Castillo, Secretario de Hacienda
Revisó: Pedro Antonio Ortiz Malagón, Asesor Financiero
Revisó: José Ignacio Gualteros, Director Financiero
Proyectó: Johana Sastre Camargo, Tesorera general



CONSTANCIA DE PUBLICACION

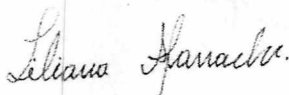
Cajicá, Julio veintiuno (11) de dos mil dieciséis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.



LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá julio veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.



LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Calle 2 No. 4-07 / Tel:8795356 / www.cajica.gov.co / Cajicá - Cundinamarca